



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL DECLARATIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00059-00
DEMANDANTE:	JOSÉ JAVIER MENDOZA RIVAS.
DEMANDADO:	MAPFRE COLOMBIA, DELIMA MARSH y ORICA DE COLOMBIA.

Atendiendo la solicitud de embargo de cuentas y productos bancarios, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado se abstiene de decretarla, toda vez que ese tipo de cautela, está expresamente señalada para los procesos ejecutivos y, por tanto, NO es procedente en los Verbales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66821863cbdece794281c435e9cc6df1c36d3c8a71ffd11fb07486195933e9**

Documento generado en 06/06/2023 03:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>